



**Consejo Superior
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAMILO ESCALANTE ACOSTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2001-00088-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, pendiente por resolver solicitud de requerimiento al banco BBVA. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 28 de septiembre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Previamente a considerar lo solicitado por el memorialista se procederá a OFICIAR al BANCO BBVA para que indique si acogió la medida cautelar decretada en auto de fecha 23 de abril de 2003 (fl. 12), y comunicada mediante oficio No. 591 de 25 de abril del mismo año (fl. 16).

En caso de ser afirmativo, indique el turno de pago que este embargo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

Auto No. 80

Or el ... a las partes que no lo han sido personalmente de la Presidencia de

UTO DE FECHA Día: 28 Mes: 09 Año: 20

JADO EN ESTADO 29 09 20

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
CARTAGENA - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2014-00149-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SERVIAL EAT

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TALAIGUA NUEVO

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que transcurrió el término de traslado de la liquidación del crédito, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto. Provea.- Mompox, 28 de septiembre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, Mompox, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a examinar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, advirtiéndole que la misma presenta errores aritméticos y por tanto, deberá modificarse de conformidad con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P., como se expone a renglón seguido:

Resolución No. 001 de 2/01/2013 (fl. 7-8)	\$ 37.525.292
Resolución No. 002 de 2/01/2013 (fl. 4-5)	\$ 21.300.000
Intereses generados desde el 17/02/13 hasta 30/09/2020	\$ 126.294.000
TOTAL	\$185.119.292

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su lugar se tendrá como liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo la suma correspondiente a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$185.119.292), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ACTO No. 80

Por el presente se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 28 Mes: 09 Año: 20

ENJADO EN ESTADO 29 09 20

Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARITZA VANEGAS HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2006-00151-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud presentada por el apoderado del municipio de Mompox. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 28 de septiembre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención a lo solicitado por el apoderado del municipio de Mompox en escrito visible a folio 268 del paginarlo, se le hace saber al togado que el proceso se encuentra terminado y se ordenó el desembargo de los bienes materia de medidas cautelares y los dineros retenidos fueron entregados al municipio demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

Estado No. 80

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA: Día: 28 Mes: 09 Año: 20

ADO EN ESTADO 29 09/20

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2011-00186-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANT: DANIEL ZUÑIGA Y OTROS
DEMANDADO: ESCUELA TALLER SANTA CRUZ DE MOMPOX

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que la apoderada de la parte demandada presento memorial renunciando al poder para actuar en el presente proceso. Provea.

Mompox, 28 de septiembre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Veintiocho (28) de Septiembre dos mil veinte (2020).

Se acepta la renuncia al poder de parte de la Dra. Liliana Baldiris Aleman, acorde con las prescripciones del art. 76 del C. G del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: Bo

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente, de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 29 Mes: 09 Año: 20

ELABORADO EN ESTADO: 29 09 20



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EVER ROCHA VELAIDES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2007-00229-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud. Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 28 de septiembre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el paginario se evidencia que el memorialista no tiene poder dentro del presente asunto, por ello el Despacho se abstiene de darle trámite a la solicitud visible a folio 48 cuaderno No.2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 80

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 28 Mes: 09 Año: 20

LIADO EN ESTADO 29-09-20

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2009-00052-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS BARRAZA BARRAZA Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Informe Secretarial: Mompox, 28 de septiembre de 2020, Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandado presenta memorial poder - sírvase proveer.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Veintiocho (28) de Septiembre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial visible a folio 268 se procede a reconocer personería jurídica al Dr. Jose Tomas Arrieta Acosta, como apoderado principal, y a los Doctores Nuri Barrios Hurtado, Ivor Olier Barrios y Carlos Martinez Frascheschi como apoderados sustitutos, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 268 reverso, conferidos por Helena Alejandra Barraza Barraza hija de la finada Minu Elena Barraza Barraza.

Téngase por revocado el poder conferido por Helena Alejandra Barraza Barraza hija de la finada Minu Elena Barraza Barraza, al Dr. Argemiro Lafont Diaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

FECHA: No. 80

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA: Día: 28 Mes: 09 Año: 20

FECHA: Día: 29 Mes: 09 Año: 20

Secretaría



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2020

50

Radicación 13-468-31-89-001-2016-00057-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL.

Demandante. JESSICA ROJAS ORTIZ JOSR ROJAS ORTIZ

Demandado.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR Y OTRO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR,
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

Solicita el apoderado de la parte actora en el escrito que obra a folio 42 que se de aplicación al Art. 132 del CGP.

Pues, debo decirle al memorialista que la norma antes citada es aplicable a los procesos, y en el caso que nos ocupa no estamos frente a un proceso.

Pero, como la demanda fue rechazada como lo indica el togado de los accionantes, por falta del agotamiento de la vía gubernativa, y revisada la misma y sus anexos por este operador judicial, encuentra que el referido documento milita a folio 2, se hace necesario verificar si el libelo demandatorio reúne las exigencias de ley.

Como quiera que la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por JESSICA ROJAS ORTIZ JOSR ROJAS ORTIZ contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CAROLINA, reúne las exigencias del art. 25 del C.P.L. se

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por JESSICA ROJAS ORTIZ JOSE FERNANDO ROJAS ORTIZ, en calidad de herederos de la extinta CARMEN ELENA ORTIZ ZUÑIGA, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CAROLINA, por reunir las exigencias del Art. 25 Código de Procedimiento Laboral.

2.- NOTIFIQUESE, esta providencia al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR, seccional Bolívar Representado por Cristina Plazas Michelsen o quien haga sus veces al momento de surtirse la notificación en la forma y términos de que trata el art. 41 del C PL parágrafo, Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CAROLINA, en la forma indicada en el art. 291 y 292 del CGP, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para que contesten la demanda por intermedio de apoderado judicial.

3.- Librese el despacho comisorio necesario para notificar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR, seccional Bolívar Representado por Cristina Plazas Michelsen o quien haga sus veces.

4.- Se ordena emplazar en la forma y términos del art. 108 del CGP, a la demandada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LA CAROLINA, por la secretaria elabórese el listado correspondiente para que sea publicado en debida forma.

5.- RECONOCER personería al doctor MARCO JOSE YEJAS CAMPO, identificado con C.C. No.12.624.532 y T. P. No.138.261 CSJ como apoderado judicial de JOSE FERNANDO ROJAS ORIZ Y JESSICA ROJAS ORTIZ, en la forma y términos del memorial poder a él conferido visto a folio 1.



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2020

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

NOTADO No. 80
el cual se notifica a las partes que no lo
en sido personalmente de la Providencia de
UTO DE FECHA Dia: 28 Mes: 09 Año: 20
JADO EN ESTADO 29-09-20

Secretaría